

## RESOLUCION N° 519

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO FRENTE JOVEN CAPIATEÑO - MFJC, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 424 DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA, PERIODO 2019 - 2024.-**

Asunción, 10 de Octubre de 2019.-

**VISTO:** El pedido presentado en el Expediente N° 1250 de fecha 1 de octubre de 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "FRENTE JOVEN CAPIATEÑO" - MFJC, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 15 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 424 del 9 de setiembre de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional y de la República Argentina, periodo 2019 - 2024.-

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; ANGEL GABRIEL CASTELLANO ESCOBAR, DEISY KAROLA ENCINA ARCE y DIEGO FERNANDO BENITEZ CANTERO, conforme al testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-

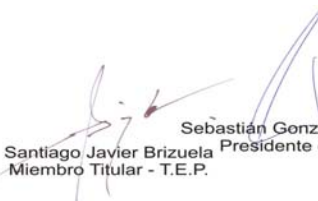
Que, en fecha 09/10/2019, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los recurrentes están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-


Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 48 y 50 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-


### EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

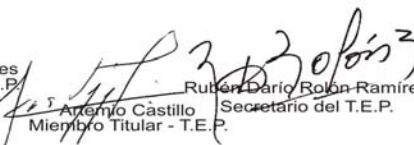
#### RESUELVE:


1. TENER por inscripto al Movimiento "FRENTE JOVEN CAPIATEÑO" MFJC, para la elección de la Comisión Central de la Juventud Colorada a llevarse a cabo el domingo 15 de diciembre de 2019, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 424 de fecha 9 de setiembre de 2019, para elegir al Presidente y Miembros de la Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento Nacional y Regional, Presidentes y Miembros de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional y de la República Argentina, periodo 2019 - 2024.-


  
Sebastián González Insfrán  
Presidente del T.E.P.

  
Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Rubén Darío Rolón Ramírez  
Secretario del T.E.P.

  
Santiago Javier Brizuela  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Armando Mendoza  
Miembro Titular - T.E.P.

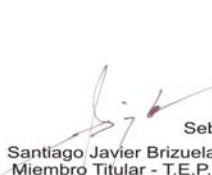
  
Artemio Castillo  
Miembro Titular - T.E.P.

## RESOLUCION N° 519

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO FRENTE JOVEN CAPIATEÑO - MFJC, PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 424 DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2019, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTES Y MIEMBROS DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA, PERIODO 2019 - 2024.-**

Asunción, 10 de Octubre de 2019.-

2. TENER por reconocida la personería de los correligionarios, ANGEL GABRIEL CASTELLANO ESCOBAR, DEISY KAROLA ENCINA ARCE y DIEGO FERNANDO BENITEZ CANTERO, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "FRENTE JOVEN CAPIATEÑO" - MFJC, dándoseles la pertinente intervención.-
3. TENER por contituido el domicilio procesal en SECRETARIA DEL TEP de la ciudad de Asunción.-
4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
Santiago Javier Brizuela  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Sebastián González Insfrán  
Presidente del T.E.P.

  
Armando Mendoza  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Artemio Castillo  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Rubén Darío Rolón-Ramírez  
Secretario del T.E.P.